



NAVEGA SEGURO,
SEGURO LO LOGRAS



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

CARTA DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Concurso Nacional de video "Navega seguro, seguro lo logras"

_____ 2022

Lugar y fecha

Coordinación General de Política del Usuario
Instituto Federal de Telecomunicaciones
PRESENTE

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 31, 33 y 35 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el que suscribe autoriza al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) la reproducción, publicación, edición, comunicación y transmisión a través de medios fonográficos, gráficos, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar, de la obra de la autoría titulada: _____ (*título completo del video*), misma que es producto de la actividad realizada con relación a mi participación voluntaria en el concurso de videos denominado "Navega seguro, seguro lo logras", organizado por el propio Instituto, y para lo cual suscribí la aceptación de la bases de participación en todos sus términos, en específico lo establecido en "LA BASE CUARTA" por medio del cual se señala que bajo protesta de decir verdad el participante es el autor de la obra que se somete a concurso; asimismo reitero que no he participado con la misma en otro concurso; no he cedido previamente los derechos de la misma y libero de cualquier responsabilidad en materia de Derechos de Autor al Instituto.

También autorizo su comunicación pública, sin fines de lucro, en cada una de sus modalidades, incluida su puesta a disposición de terceros a través de medios señalados con objeto de su difusión, transmisión y retransmisión por los medios cable, fibra óptica, vía satélite, o cualquier otro medio conocido o por conocerse.

Esta autorización será por quince años a partir de la fecha de firma de la presente, en el entendido de que los derechos morales sobre la titularidad de la obra de mérito quedan a salvo del autor.

Dicha autorización será renovada automáticamente por el mismo período, en el entendido de que, si alguna de las partes decide darla por terminada, una vez transcurrido este periodo, deberá notificar a la otra su decisión, lo cual se hará a través de comunicado por escrito con una anticipación de cuando menos treinta días previos a la fecha en que proceda la renovación automática.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000